

Veinte maravedis:



DEL CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SETENTA Y

denz. que se huvieren dado y daren por los Señores Visi-
tadores y demas superiõnes p en caso de qualque
ra nõ observancia, como buena interesada poder
suplicar y representar a la superiõnidad donde
corresponda loorando de presente estar en este
pueblo el d.º por Alonso Venoso Visiador de Dho
Montes y Plantas, quien por la inspeccion q.
havia hecho de ellos havia reconocido la suma
destruccion a que han llevado, y por consiguiente
los perjuicios q de ellos se siguen con lo demar
q ombre queda insinuado = Devian de acor-
dar y acordaron qm. perjuicio de los dho
y acciones de esta villa, con la deuda atencion
de parte de dho. oficio replicatorio p q se mva
mandar en su mta lugar q los q no se han
de condenacion q corresponden a esta villa
como buena q es de Dho. montes velean q
En segundo que el dep.º q lo haya de ser de Dho.
Aprovecham.º y parte de condenaciones de esta villa
sea propuesto por ella p q de este modo corra
este asunto con la deb.º y satisfaccion conven.
Tercero que se le ha q a entender a esta villa con
docum.º suficiente las ordenes y decretos q en el

